



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPCH-A

Chincheros, 27 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°018-2025-GAJ-MPCH, Informe Técnico N°016-2025-MPCH/GIDUR/SMS, Informe N°003-2025-MPCH/RT/YSD, respecto a la rendición de cuentas del Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°03-0014-AII-80 entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°028- 2022-TP/DE, de fecha 13 febrero de 2022, aprueban la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", hoy "Llamkasun Perú", donde en el sub numeral 3.1.1), numeral 3.1.), sección III establece que, "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico";

Que, en la sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú" de la Resolución Directoral detallada en el párrafo anterior, establece las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata;

Página 1 | 4



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, aprueban el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; asimismo, modifican el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012- 2011-TR – "Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú" y, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 04-2020-TR – "Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";



Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2024-TR, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N° 02, por el importe total de S/18 388 519,00 00 (Dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 soles), donde en su Anexo de la citada Resolución, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia financiera por el monto de S/ 154,407.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), para financiar la ejecución de la siguiente Actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";



Que, mediante el Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°03-0014-AII-80 entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Provincial de Chincheros, suscrito en fecha 24 de octubre de 2024, se establece las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS -DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";



Que, en fecha 20 de noviembre de 2024, se dio inicio a la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y descolmatación del cauce del canal de agua para riego en el sector Ayaucro del centro poblado de Casablanca, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", con convenio N°03-0014-AII-80;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°260-2024-MPCH-A, de fecha 27 de diciembre de 2024, se conformó al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata antes descrita;

Que, mediante "Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata" de fecha 25/12/2024, el Comité recepciona la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y descolmatación del cauce del canal de agua para riego en el sector Ayaucro del centro poblado de Casablanca, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", con convenio N°03-0014-AII-80;

Que, mediante informe N°003-2025-MPCH/RT/YSD, de fecha 14 de enero de 2025, el responsable técnico de la actividad antes descrita remite el informe de rendición de cuentas, adjuntando los documentos administrativos, técnicos y financieros; así mismo, detalla el cuadro de estructura total de costos aprobados, ejecutados y el saldo de devolución;

Que, mediante informe técnico N°016-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°237 de fecha 20 de enero de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, aprueba la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata antes descrita, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo, debiendo realizarse la devolución de saldo al Programa "Llamkasun Perú", conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANALISIS

3.1. DATOS GENERALES DE LA AII

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR AYAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE CASABLANCA, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

- **Ubicación:** : CASABLANCA – AYAUCRO
- **Monto de la ficha técnica** : S/. 154,404.54
- **Monto transferido** : S/. 154,407.00
- **Plazo de ejecución** : 32 días hábiles
- **Responsable Técnico** : Ing. YARUMIR SEDANO DOMINGUEZ – CIP 306574

DATOS DE LA EJECUCION DE LA AII

- **Monto de la ficha técnica** : S/. 154,404.54
- **Monto transferido** : S/. 154,407.00
- **Plazo de ejecución** : 32 días hábiles
- **Fecha de entrega de la zona** : 19/11/2024
- **Fecha de inicio de la actividad** : 20/11/2024
- **Fecha de termino programado** : 08/11/2024
- **Fecha de termino real** : 25/12/2024
- **Valorizaciones tramitadas** : 2
- **Avance fisico de la 1ra valorización** : 38.05 %
- **Monto de la valorización programado noviembre 2024** : S/. 46,689.38 soles
- **Avance fisico programado noviembre 2024** : 39.80 %
- **Monto de valorización ejecutado noviembre 2024** : S/. 44,634.49 soles
- **Avance fisico ejecutado noviembre** : 38.05 %
- **Avance fisico ejecutado acumulado noviembre 2024** : 38.05 %
- **Avance fisico programado acumulado noviembre 2024** : 39.80 %
- **Estado de la actividad** : RETRAZADO 1.75 %
- **Avance fisico de la 2ra valorización** : 61.95 %
- **Monto de la valorización programado diciembre 2024** : S/. 70,626.70 soles
- **Avance fisico programado diciembre 2024** : 60.20 %
- **Monto de valorización ejecutado noviembre 2024** : S/. 72,681.59 soles
- **Avance fisico ejecutado diciembre 2024** : 61.95 %
- **Avance fisico ejecutado acumulado diciembre 2024** : 100 %
- **Avance fisico programado acumulado diciembre 2024** : 100 %
- **Estado de la actividad** : CULMINADO

EJECUCIÓN FINANCIERA

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽¹⁾	EJECUTADO ⁽¹⁾⁽²⁾ S/	
		Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021 (S/.)	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/			Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021 (S/.)	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
	MONC*	80,868.00			80,868.00	52.37%	78,144.00	2,724.00	
	Materiales	14,100.00			14,100.00	9.13%	14,069.83	30.17	
	Equipos y Subcontratos	760.00			760.00	0.49%	760.00	0.00	
	Kit de herramientas	3,721.00			3,721.00	2.41%	3,720.50	0.50	
	Kit de Implementos de Seguridad	16,838.00			16,838.00	10.90%	16,838.00	0.00	
	Implementos Sanitarios	1,031.00			1,031.00	0.67%	1,031.00	0.00	
Costo Indirecto									
	Direcc. Técn-Adm.	37,089.00			37,089.00	24.02%	36,614.96	474.04	
	TOTAL	154,407.00		154,407.00	154,407.00	100.00%	151,178.29	3,228.71	
	%	100.00%		100.00%			97.91. %	2.09. %	



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante opinión legal N°018-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°391 y proveído de alcaldía fecha 22 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente.- "Primero: Conforme se expuso, se recomienda aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y descolmatación del cauce del canal de agua para riego en el sector Ayaucro del centro poblado de Casablanca, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", con Código de Convenio N°03-0014-AII-80, por un total de gasto financiero ejecutado de S/151,178.29 (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y ocho 29/100 soles) equivalente a un porcentaje de 97.91%, y se tiene un saldo de S/3,228.71 por devolver al Programa "Llamkasun Perú"; Segundo: Corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de la rendición de cuentas de la actividad en mención (...);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerados precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y descolmatación del cauce del canal de agua para riego en el sector Ayaucro del centro poblado de Casablanca, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros - departamento de Apurímac", Código de Convenio N°03-0014-AII-80, y la devolución del saldo no ejecutado de S/3,228.71, según al siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)
Presupuesto transferido por parte del Programa "Llamkasun Perú"	154,407.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete con 00/100 soles)
Presupuesto asignado	154,407.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete con 00/100 soles)
Monto ejecutado y/o gastado en la ejecución	151,178.29 (Ciento cincuenta y un mil ciento setenta y ocho con 29/100 soles)
Monto total a devolver	3,228.71 (Tres mil doscientos veintiocho con 71/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
AL CALDE

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
G.I.D.U.R.	01
LLAMKASUN PERÚ	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01